

Resolución N° B-2-2023

Posadas, 3 de noviembre de 2023.-

VISTO: El artículo 12 del Reglamento de Subsidio Integral, en el que se establece la obligación del Directorio de fijar el monto de los beneficios por resolución fundada;

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado los estudios técnico-actuariales correspondientes a los fines de determinar la viabilidad del pago de los beneficios con los fondos que se recaudan mensualmente;

Que, la realidad económica justifica adecuar los montos vigentes, a los fines de cubrir acabadamente las contingencias sociales previstas en el Reglamento;

Que, corresponde fijar el monto para cada tipo de beneficio según las disposiciones aprobadas por la Asamblea de afiliados;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE CA.PRO.ME

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: ESTABLECER el monto a abonar como prestación dineraria, por los beneficios que se otorguen a partir de las solicitudes aprobadas desde el 3 de noviembre de 2023, como así también las ampliaciones de los beneficios vigentes a la fecha de la presente Resolución por el Subsidio Integral, según el siguiente detalle:

SUBSIDIO POR LUCRO CESANTE INCAPACIDAD TRANSITORIA:

\$ 130.000 por período.

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TRANSITORIA ATENCIÓN FAMILIAR:

\$ 130.000 por período.

NACIMIENTO-ADOPCIÓN:

\$ 65.000 (un solo pago-por cada hijo)

SUBSIDIO POR MATERNIDAD

\$ 130.000 (pago único)

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO PAGO UNICO:

\$ 400.000 (un solo pago)

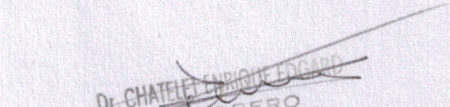
Dr. ENRIQUE RUBÉN TABBIA
SECRETARIO
CAPROME

V. RAFAEL JOSÉ BENJAMÍN
PRESIDENTE
CAPROME

Dr. CHATILLON EDUARDO
TESORERO
CAPROME

**ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. INFORMESE A LAS ÁREAS
CORRESPONDIENTES. Cumplido. ARCHIVESE.**

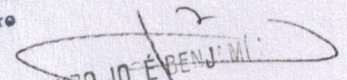

Dr. ENRIQUE RUBÉN TABBIA
SECRETARIO
CAPROME


Dr. CHATHEL ENRIQUE EDGARDO
TESORERO
CAPROME


MEZA HUGO DARWIN
VOCAL ZONA CENTRO
CAPROME


SANTA ENRIQUE ESTEBAN
Distrito Unico
CAPROME


MEJÍA ADRIÁN RENÉ
Vocal Zona Centro
CAPROME


BENJAMÍN
DENTE
CAPROME